



**EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA A LA SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (STSS).**

**INFORME N° 070-2021-DFEP-STSS**

**PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021**

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2959/2021/TSC

Ingeniero

**Olvin Aníbal Villalobos Velásquez**

Secretario de Estado en los Despachos de

Trabajo y Seguridad Social (STSS)

Su Despacho

**Señor Secretario de Estado:**

Adjunto encontrará el Informe N° **070-2021-DFEP-STSS**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

**Ricardo Rodríguez**  
Magistrado Presidente

☞ Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria.



## ÍNDICE

## PÁGINA

### INFORMACIÓN GENERAL

#### CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

#### CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	8

#### CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	12
--------------	----

#### CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	13
---------------	----



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### **Objetivo General:**

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

##### **Objetivos Específicos:**

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

*“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.*



## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL.

Mediante Decreto Legislativo 266-2013 se le actualizaron la atribuciones a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, teniendo como competencia fundamental la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas de empleo, para discapacitados, salariales, para la formación de mano de obra; las relaciones obrero patronales; la migración laboral selectiva; la coordinación con las instituciones de previsión y de seguridad social; el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de sindicatos y demás organizaciones laborales; lo relativo a la higiene y seguridad ocupacional; al manejo de los procedimientos administrativos de solución de los conflictos individuales y colectivos de trabajo.

#### 2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), tiene como misión rectorar las relaciones laborales, promover el empleo, y coordinar los sistemas de previsión y seguridad social; fomentando el diálogo y concertación en las relaciones empleado-empendedor, garantizando el cumplimiento del empleo decente e inclusivo; propiciando el desarrollo socioeconómico y la justicia social.

El Plan Operativo Anual de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social para el período fiscal 2020, se formuló con base en la Cadena de Valor Público, donde se evidenció la definición de la misión, cuatro (4) objetivos estratégicos, ocho (8) objetivos operativos, trece (13) programas institucionales de los cuales se desprenden treinta y tres (33) productos finales y sesenta y seis (66) productos intermedios, existiendo una articulación entre todos sus elementos y mostrando coherencia con la totalidad de las funciones establecidas en su marco legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte del proceso de formulación de la planificación y del presupuesto; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se evidenció lo siguiente:

- Por medio Programa Servicio Nacional de Empleo de Honduras, la STSS mantiene una ventanilla en los centros de atención a la Mujer, para desarrollar los procesos de intermediación y de orientación laboral y fortalecer el proceso de inserción laboral de las mujeres. Este servicio reporta los resultados siguientes:
  - Se remitieron 273 mujeres a puestos de trabajo vacantes captados del sector privado.
  - Se gestionó oportunidad de empleo a 326 mujeres registradas en el programa EMPLEATE.
  - Se inscribieron 1,219 mujeres en el Servicio Nacional de Empleo de Honduras (SENAEH) en busca de empleo.
  - Se asesoró a 2,405 mujeres para su recorrido y seguimiento de su ruta de la empleabilidad.



- Se remitieron 611 mujeres a recibir servicios complementarios para la mejora de su empleabilidad u oportunidad.
- Mediante el programa Código verde+, se atendieron 6,271 mujeres en el Centro Ciudad Mujer del departamento de Olancho.
- En relación al presupuesto ejecutado particularmente para atender los servicios prestados por la STSS en el programa Ciudad Mujer, fue de L1.53 millones.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual 2020:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (STSS)		
PROGRAMAS	PRODUCTOS FINALES	% DE EJECUCIÓN
Servicio Nacional de Empleo de Honduras	4	98%
Empleo por Hora	4	52%
Programa Presidencial de Empleo con Chamba Vivis Mejor	1	35%
Código Verde	2	100%
Chamba Joven	4	98%
Chamba Comunitaria	1	0%
Oportunidades de Empleo para Jóvenes en Honduras (EURO+Labor)	3	100%
Procuraduría General del Trabajo	3	64%
Servicios de Resolución Alternativa de Conflictos Laborales	3	23%
Protección y Promoción a la Seguridad y Salud en el Trabajo	1	100%
Dirección General de Salarios	4	79%
Supervisión y control de las condiciones laborales	2	76%
Atención integral de niños hijos de trabajadores	1	96%
<b>PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN</b>	<b>33</b>	<b>60%</b>

FUENTE: Elaboración propia con datos del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) de la STSS

Con relación a la ejecución de 60% se destaca lo siguiente:

1. **PROGRAMA SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE HONDURAS:** este es un programa que gestiona la inserción laboral, estableciendo contacto directo con las empresas que requieran talento humano para cubrir sus vacantes. El resultado de sus cuatro (4) productos finales se detallan a continuación:
  - **Remitidas 12,679 personas a puestos de trabajo** en las empresas del sector privado, ejecutando este producto en 91%.
  - **Atendidas 19,570 empresas** del sector privado para gestionar la captación de personal, ejecutando este producto en 115%.
  - **Asesoradas 20,002 personas** para su recorrido y seguimiento de su ruta de empleabilidad, ejecutando este producto en 122%.



- **Realizados 6 Informes sobre el asesoramiento en empleabilidad** a mujeres que asisten a los Centros Ciudad Mujer.
2. **PROGRAMA EMPLEO POR HORA:** el objetivo de este programa es fomentar que las empresas a nivel nacional contraten personal bajo esta modalidad, procurando que el trabajador goce de beneficios de seguridad y salud ocupacional. Los resultados de sus cuatro (4) productos finales se detallan a continuación:
    - **Gestionados 29,806 nuevos contratos** de empleo por hora.
    - **Renovados 51,044 contratos** bajo la modalidad de empleo por hora.
    - **Visitadas 6,043** a empresas para promocionar la Ley de Empleo por Hora.
    - **Se registraron 259 empresas** aplicando la Ley de Empleo por Hora.
  3. **PROGRAMA CON CHAMBA VIVÍS MEJOR:** Tiene como objetivo promover oportunidades de empleo formal orientado a dar un beneficio económico a las empresas participantes por cada nuevo empleo generado; el beneficio económico corresponde a la mitad del salario mínimo proporcional vigente durante tres (3) meses, dos (2) meses de subsidio en concepto de capacitación, más un (1) mes de incentivo por la continuidad de la contratación permanente. El resultado de su único producto final fue **1,223 nuevos empleos** generados por la alianza entre el Gobierno y la Asociación Hondureña de Maquiladores, ejecutando este producto en 35%.
  4. **PROGRAMA CÓDIGO VERDE+:** Tiene por objetivo, otorgar un beneficio económico temporal a profesionales especialistas y técnicos en el área de la salud, que han sido ubicados en los centros hospitalarios en las diferentes áreas que tengan relación con el requerimiento de servicios médicos, y gran parte de su labor consiste en facilitar las gestiones de los pacientes y familiares. A continuación, el resultado de sus dos (2) productos finales:
    - **Generados 5,595 empleos temporales** en centros hospitalarios.
    - **Generados 161 empleos temporales** en brigadas médicas.

Este producto reporta una ejecución del 411%, como consecuencia la contratación de personal médico que labora en los centros de triaje y centros hospitalarios en atención a las personas infectadas de Covid-19.

5. **PROGRAMA CHAMBA JOVEN:** este programa, tiene por objetivo brindar un beneficio económico temporal de entre 4,300 a 6,000 Lempiras, a los jóvenes de 18-30 años que estén cursando la Universidad, o que hayan terminado la Universidad y estén en búsqueda de su primer trabajo, al momento de que estos se incorporen a las empresa públicas o privadas (pasantía de 5 meses) con las cuales este programa tiene alianzas estratégicas. El resultado de sus cuatro (4) productos finales fue el siguiente:
  - **Egresados 2,487 de educación secundaria.**
  - **Egresados 264 universitarios.**
  - **Egresados 195 universitarios del programa código verde.**
  - **Egresados 2,212 de secundaria del programa código verde.**





6. **Programa Chamba Comunitaria:** Tiene como objetivo proporcionar un beneficio económico de L6,000.00 mensuales a las personas que participen en los proyectos sociales (obras menores, sociales y conservación forestal o de producción agrícola) de Alcaldías Municipales, Mancomunidades, Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o Autónomas del Estado, que resulten elegibles, y que tengan una ejecución superior a tres (3) meses, con el fin de propiciar el crecimiento económico y social por medio de la generación de empleo.

Este producto tenía planificado generar 8,789 empleos temporales, Sin embargo, no reporta ejecución debido a que el presupuesto fue reasignado al Programa Código Verde, para atender la emergencia sanitaria Covid-19.

Cabe destacar que el bajo cumplimiento en algunos de los productos se derivó del cierre institucional y por las restricciones de circulación, debido a la Pandemia Covid-19, ya que los servicios que presta la Secretaría se ejecutan en función a una demanda de los interesados.

7. **PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL EMPLEO DECENTE Y OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA JÓVENES EN HONDURAS (EURO+LABOR):** este programa es resultado de un convenio de financiación suscrito entre el Gobierno de Honduras y la Unión Europea, **con el** objetivo de aumentar la capacidad del Estado para implementar políticas de empleo decente y así reducir el subempleo y el desempleo. Los resultados de los tres (3) productos finales se desglosan a continuación:

- **Se elaboraron 12 informes de avance** del nuevo Modelo de Servicios de Empleo y Oportunidades.
- **Se elaboraron 2 informes** sobre formulación, socialización e implementación de políticas activas de empleo decente y productivo en municipios.
- **Se elaboraron 12 informes** sobre Sistema de Información de Empleo, Producción y Seguridad Social (SIEPSS).

8. **PROGRAMA PROCURADURÍA GENERAL DEL TRABAJO.** Con este programa la STSS pretende garantizar los servicios de asesoría y representación legal judicial y extrajudicial a empleados de escasos recursos y sindicato. Los resultados de sus tres (3) productos finales fueron:

- **Se dieron 2,805** asesorías dirigidas a trabajadores y sindicatos. Este servicio de asesorías se realizó en forma virtual WhatsApp y mediante la página oficial de la STSS, ejecutando este producto en 132%.
- **Representados 1,276** trabajadores legalmente en acuerdos extrajudiciales ejecutando este producto en 78%.
- **Representados 10** trabajadores legalmente en instancias Judiciales, ejecutando este producto en 13% el más bajo de este programa.



9. **PROGRAMA SERVICIOS DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS LABORALES:** este programa pretende conciliar conflictos laborales entre trabajadores y empleadores. Los resultados de sus tres (3) productos finales fueron:

- **2,269 actas de audiencia** relacionadas a conflictos laborales como ser, pago de prestaciones, vacaciones, salarios adeudados, permanencia y otros.
- **Se resolvieron 17 gestiones de organizaciones sociales**, este producto registra los cambios ocurridos en las juntas directivas de los sindicatos, la aprobación de reformas de los estatutos de los sindicatos entre otras.
- **Se resolvieron 8 negociaciones colectivas en diversos sectores.**

Con el fin de crear alianzas estratégicas con empresas y gremios del sector privado, promover la generación de empleo; fomentar la inserción laboral de las personas en situación de desempleo; la formación profesional de mano de obra y capacitación para el trabajo; y el fomento y desarrollo de micro emprendimientos por medio de la creación de proyectos específicos orientados a la generación de fuentes de trabajo.

10. **PROGRAMA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** por medio de este programa se pretende realizar acciones de prevención del trabajo infantil y concientización sobre los deberes y derechos laborales de empleadores y trabajadores. El resultado de su único producto final fue **44 Jornadas de capacitación** a la población, reporta una ejecución de 122%.

11. **PROGRAMA DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS:** este programa pretende facilitar que se fije el salario mínimo, entre los patronos y obreros, por medio de mecanismos de diálogo de las condiciones socioeconómicas del país. El resultado de su único producto final fue la elaboración de **1 informe anual “Mercado de Trabajo y Salario Mínimo”**, conteniendo análisis para las negociaciones del ajuste del Salario Mínimo entregados a la Comisión del Salario Mínimo.

12. **PROGRAMA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS CONDICIONES LABORALES:** este programa efectúa inspección general de los centros de trabajo, con el propósito de velar porque patronos y trabajadores cumplan y respeten todas las disposiciones legales relativas al trabajo y a previsión social. Los resultados de sus dos (2) productos finales se detallan a continuación:

- **110,039** documentos de cálculos de prestaciones e indemnizaciones, ejecutando este producto en 113%
- **8,267 inspecciones** para la verificación de condiciones de trabajo a nivel nacional, ejecutando este producto en 52%

13. **PROGRAMA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS HIJOS DE TRABAJADORES (AS)**, este programa provee de servicios de cuidado a niños y niñas menores de 6 años que son hijos de trabajadores, esta acción se realiza en los centros de



cuidado infantil, y dura la jornada de trabajo de los padres. El resultado de su único producto final fue **4,911 menores atendidos**, ejecutando su único producto en 96%.

### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.

Para el ejercicio fiscal 2020 a la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social se le aprobó un presupuesto de gastos por L484.7 millones, financiados por: L347.7 millones del Tesoro Nacional, L137.0 millones de Lempiras por Donación Externa de la Unión Europea asignados al programa EURO+LABOR, y L134 mil por Recursos Propios proyectados por el cobro de emisión de constancias, certificados, multa; al realizar un comparativo con el presupuesto aprobado del ejercicio fiscal 2019 se observó un incremento de 27%, equivalentes a L103.5 millones.

Durante el ejercicio fiscal 2020 el presupuesto aumentó en L1,697.3 millones, debido a las siguientes modificaciones:

- **L694.8 millones incorporación de Crédito Interno** en cumplimiento al Decreto Legislativo 33-2020 para el auxilio al Sector productivo y a los trabajadores ante los efectos de la pandemia provocada por el covid-19, para lo siguiente:
  - **L624.3 millones** para apoyo al Sector Maquilador.
  - **L65.5 millones** para aporte solidario temporal a los trabajadores afiliados al RAP.
  - **L5 millones** para el sector turismo a través de CANATURH.
  
- **L324.9 millones incorporación de Crédito Externo distribuidos de la manera siguiente:**
  - **L34.2 incorporar para apoyo al sector turismo a través de CANATURH y RAP** en cumplimiento al Decreto Legislativo 33-2020 para el auxilio al Sector productivo y los trabajadores ante los efectos de la pandemia provocada por el Covid-19.
  - **L290.7 millones fondos recortados en cumplimiento al Decreto Legislativo 92-2020** para lo siguiente:
    - **L181.6 millones** incorporados para contribuir a generar 30,000 empleos en las zonas afectadas por Eta & Iota:
    - **L109.1 millones** y para cubrir salarios del último trimestre del personal de salud contratado a través de Código Verde más a raíz de la emergencia sanitaria causada por el Covid-19.
  
- **L677.6 millones incorporación del fondo de Solidaridad y protección para la Reducción de la Pobreza Extrema**, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020, artículo 5 distribuidos de la manera siguientes
  - **L504.8** para contrataciones del personal de salud a través del programa Código Verde más por emergencia de covid-19.
  - **L172.8 millones** cubrir salarios del personal de salud contratado a través del Código Verde más, y contribuir al proyecto chamba joven.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria por grupo de gasto de la gestión 2020:



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020						
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (STSS)						
(Valor en Lempiras)						
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN AJUSTADO TSC
Servicios Personales	262,871,594.00	1,033,181,285.00	988,154,238.11	47.58%	96%	97%
Servicios no Personales	62,861,075.00	119,302,110.00	115,777,629.72	5.57%	97%	
Materiales y Suministros	12,890,444.00	7,232,280.00	6,813,380.39	0.33%	94%	
Bienes Capitalizables	0.00	894,461.00	361,233.56	0.02%	40%	
Transferencias y Donaciones	146,133,127.00	1,021,514,748.00	965,904,003.75	46.50%	95%	
<b>TOTALES</b>	<b>484,756,240.00</b>	<b>2,182,124,884.00</b>	<b>2,077,010,485.53</b>	<b>100.00%</b>	<b>95%</b>	

Fuente: Elaboración propia con los registros en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la STSS

Los resultados presupuestarios muestran que el mayor gasto se concentró en dos grupos de gasto, **Servicios Personales** orientados al pago de sueldos y salarios más colaterales, del personal de la institución y del personal de los Programas, con “Chamba Vivís Mejor”, “Chamba Joven”, “Chamba Comunitaria” y “Código Verde+”, seguido por **Transferencias y Donaciones**, mediante el cual se trasladaron recursos a IHSS y al INFOP por cuotas patronales, asimismo se asignaron fondos a la STSS como apoyo a los diferentes sectores productivos del país afectados por la pandemia provocada por el Covid-19.

La liquidación de egresos registró un saldo de **L105.1 millones**, de acuerdo a las notas explicativas se evidenció lo siguiente:

- **L46.83 millones se encuentran en proceso de regularización**, los cuales corresponden a gastos ejecutado por la Gerencia Administrativa 03.
- **L58.27 millones disponibles, pero no ejecutados debido a las razones siguientes:**
  - La Gerencia Administrativa 02 “EURO+LABOR no ejecutó **L57.28 millones** porque no logró ejecutar la programación física por los efectos provocados por la pandemia Covid-19 y las tormentas Eta & Iota. La Gerencia Central no ejecutó **L699.98 miles** debido a que no se concluyeron procesos de contratación de consultores.
- **L293.01 miles no estuvieron disponibles para su ejecución**, debido a las restricciones del gasto instruidas mediante el Decreto Ejecutivo PCM-020-2020.

Por lo anterior la **ejecución real es de L2,123.84 millones**, por consiguiente el porcentaje de ejecución presupuestaria se estableció en 97%.

A continuación se desglosan los fondos asignados, transferidos y ejecutados para emergencias nacionales Covid-19, Eta & Iota:

- **ETA & IOTA**

A través del Programa Presidencial Con Chamba Vivís se asignaron fondos con el fin de realizar trabajos de limpieza en viviendas, calles y cunetas de las zonas afectadas con las tormentas Eta & Iota; durante el periodo 2020 se realizaron transferencias por L11.8 millones Al Banco



Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) entidad encargada de realizar los pagos de las contrataciones realizadas a través del Proyecto Chamba Comunitaria, beneficiando a 4,929 personas con un salario, quedando pendientes L169.9 millones de ejecutar para el periodo fiscal 2021, como se muestra a continuación:

ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE FONDOS PARA FENOMENOS NATURALES ETA & IOTA				
INSTITUCIÓN EJECUTORA	ASIGNADO	TRANSFERENCIA	EJECUTADO	Nº BENEFICIARIOS
BANADESA	171,800.00	171,800.00	168,025.00	55
	181,650,000.00	11,689,400.00	6,620.00	4
			1,655.00	1
			51,325.00	35
			71,295.00	49
			113,490.00	78
			128,040.00	88
			2,447,915.00	1373
			1,548,130.00	606
			4,094,830.00	1746
1,509,170.00	894			
<b>Total</b>	<b>181,821,800.00</b>	<b>11,861,200.00</b>	<b>10,140,495.00</b>	<b>4,929</b>
<b>Monto trasferido en 2020 pero serán ejecutados en 2021</b>				<b>169,960,600.00</b>

Fuente: elaboración propia con información proporcionada mediante Oficio DP/PPCCVM 227-2021.

- **COVID-19**

Asimismo, se transfirieron L1,233.86 millones para que a través del programa Código Verde Más se realizarán contrataciones de personal médico necesario para atender durante la pandemia, además, se realizaron transferencias a través del Proyecto Aporte Solidario Temporal como apoyo a instituciones de los diferentes sectores productivos del país que se vieron afectados por la pandemia provocada por el Covid-19, durante el periodo 2020 se benefició a 22,488 médicos contratados y 124,940 empleados beneficiados de las empresas afiliadas a la Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM), Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) y la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH).

MONTOS ASIGNADOS, TRANSFERIDOS Y EJECUTADOS COVID-19				
SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL				
Fondo de Solidaridad y proteccion Social para la Reduccion de la Pobreza				
PROYECTO	MONTO ASIGNADO	MONTO TRANSFERIDO	MONTO EJECUTADO	BENEFICIADOS
Con Chamba Vivís Mejor Covid-19	488,809,574.00	488,809,574.00	488,740,306.52	21,754
Brigadas Medicas	11,004,333.00	11,004,333.00	11,000,754.88	373
Contrataciones Emergencias	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	361
<b>Sub total</b>	<b>504,813,907.00</b>	<b>504,813,907.00</b>	<b>504,741,061.40</b>	<b>22,488</b>
Proyecto Aporte Solidario Temporal por COVID-19				
AHM	624,306,784.00	616,163,314.64	666,889,804.52	97,576
RAP	98,236,094.94	98,236,094.94	96,308,359.94	26,071
CANATURH	6,507,532.06	14,646,000.27	11,563,092.01	1,293
<b>Sub Total</b>	<b>729,050,411.00</b>	<b>729,045,409.85</b>	<b>774,761,256.47</b>	<b>124,940</b>
<b>Total ejecutado para Covid</b>			<b>1,279,502,317.87</b>	<b>147,428</b>

Fuente: elaboración propia con información proporcionada mediante Oficio DP/PPCCVM 227-2021.



Mediante notas aclaratorias se comprobó que la diferencia de los L50 millones entre el monto transferido y ejecutado por la Asociación Hondureña de Maquiladores se debe a que empresas participantes en medio de la pandemia decidieron reabrir sus labores y tuvieron que realizar la devolución de los fondos transferidos. La diferencia de L8.14 millones entre lo asignado y transferido a CANATURH se debe a fondos asignados, sin embargo, no fueron ejecutados por la AHM y estos fueron transferidos a CANATURH haciendo un total del monto transferido por L14.6 millones.

Es importante mencionar que la documentación solicitada a la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social sobre los fondos asignados y ejecutados para atender las emergencias nacionales Covid-19, Eta & Iota fue devuelta por este Tribunal en cuatro (4) ocasiones ya que no cumplía con los parámetros requeridos para la presentación de la misma, asimismo, el alcance de este informe contempló la evaluación de la ejecución presupuestaria de la STSS, por lo cual la revisión y validación a nivel documental de los pagos y transferencias descritas anteriormente no representan una Auditoría Financiera o de Cumplimiento Legal.



## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social se practicó sobre la información proporcionada por esta institución, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de la Secretaría General, la cual manifestó que los datos proporcionados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se aplicaron procedimientos de verificación aleatoria sobre los resultados de 9 productos finales de 33 reportados, que permitieron establecer una confiabilidad razonable del cumplimiento de la planificación operativa anual.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y la definición de los objetivos institucionales y servicios que entrega a sus diferentes usuarios/beneficiarios encaminados a rectorar las relaciones laborales, promover el empleo, y coordinar los sistemas de previsión y seguridad social.
3. En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, se evidenció que la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, reportó una clara incorporación de la Perspectiva de Género dentro de su planificación y del presupuesto, en lo referente a habilitación de ventanillas en los Centros de Ciudad Mujer, para fortalecer el proceso de inserción laboral de las mujeres, y desarrollar los procesos de intermediación y de orientación laboral a través de la oficina de Servicio Nacional de Empleo de Honduras.
4. El grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual fue de 60%, no logró la ejecución completa de su planificación ya que la mayoría de sus productos dependen de la demanda de terceros, la cual se vio afectada por la Pandemia Covid-19 y las tormentas Eta & Iota, sin embargo, se ve claramente que sus productos están orientados al cumplimiento de la misión de ejercer la rectoría en relaciones laborales entre empleado/empleador y promover el empleo.
5. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue 97% (L2, 123.84 millones), determinado con base en los registros del SIAFI, en valores en proceso de regularización y disponibilidad real de los fondos. La orientación del gasto fue congruente con el rol de la institución.



## CAPÍTULO V

### RECOMENDACIONES

#### **Al Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:**

1. Instruir a quien corresponda, para que al momento de dar respuesta a un requerimiento de información y/o evidencias solicitadas por este Tribunal, sobre los resultados de gestión de la Secretaría para cada periodo fiscal, se proceda a dar respuesta en el debido tiempo y forma, lo anterior con el fin de evitar futuras deducción de responsabilidades. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**Keisy Vanessa Sosa Velasquez**  
Técnico en Fiscalización.

**Fany Gualdina Martinez Canacas**  
Jefe de Departamento de Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria.

**Dulce Patricia Villanueva Rodas**  
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021